



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0090400

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ELVIA ISABEL ROJANO PERTUZ C.C. 22.733.353 agente oficiosa de JUAN CAMILO MARTINEZ ROJANO
NUIP 1.044.660.879

Accionado: MUTUAL SER E.P.S.

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Treinta (30) de noviembre de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por la Sra. **ELVIA ISABEL ROJANO PERTUZ**, actuando en calidad de agente oficiosa del menor **JAUN CAMILO MARTINEZ ROJANO** en contra de **MUTUAL SER E.P.S.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **A LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, , IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA**.
Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por la Sra. **ELVIA ISABEL ROJANO PERTUZ**, actuando en calidad de agente oficiosa del menor **JAUN CAMILO MARTINEZ ROJANO** en contra de **MUTUAL SER E.P.S.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **A LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA**.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por Sra. **ELVIA ISABEL ROJANO PERTUZ**, actuando en calidad de agente oficiosa del menor **JAUN CAMILO MARTINEZ ROJANO** en contra de **MUTUAL SER E.P.S.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **A LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, , IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA**.
- 2. OFICIAR:** a **MUTUAL SER E.P.S.** a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Cel 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0090400

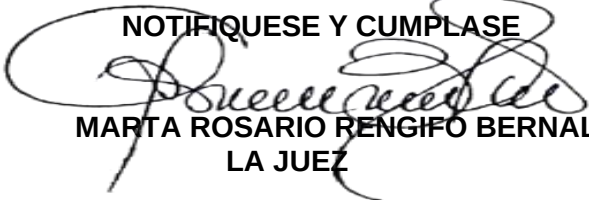
ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ELVIA ISABEL ROJANO PERTUZ C.C. 22.733.353 agente oficiosa de JUAN CAMILO MARTINEZ ROJANO
NUIP 1.044.660.879

Accionado: MUTUAL SER E.P.S.

efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
4. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, ____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f15b69516d11681b6476b32edd982314913e99eb66f9bd29095ec3d244784b1

Documento generado en 30/11/2022 08:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>